



Resolución de Alcaldía

Nº 527-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 2472-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1061-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 43-2021-CWZG-SGE-GIDU-MDCN-TACNA, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 458-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2490-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 026-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 1436-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveedor N° 9790, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y sus modificatorias, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o integrante por desastres naturales o por emergencias de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2021-TP/DE, de fecha 29 de octubre del 2021, resuelve aprobar el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas a nivel nacional, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades de intervención inmediata registradas como elegibles en el banco de intervenciones del programa, en atención al decreto supremo N° 125-2021-EF;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 220 306 301.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, Proyectos de Inversión, acciones de Asistencia Técnica, y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del programa para la generación de empleo temporal a través del programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este programa, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 2472-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita meta y disponibilidad presupuestal de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Por lo que solicita se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para conocimiento, evaluación y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1061-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable para la asignación de Meta SIAF y la habilitación de presupuestal por S/ 100.000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles), afectado a los recursos de Donaciones y Transferencias, según se detalla en el cuadro:

META	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
0124	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA

Que, mediante Informe N° 43-2021-CWZG-SGE-GIDU-MDCN-TACNA, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Ing. Cesar Wilson Zapana Gauna, remite Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata: ALL N° 08: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 458-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para conocimiento y evaluación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 2490-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y trámite correspondiente según lineamientos internos de la entidad;

Que, mediante Informe N° 026-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Inspectora de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros, concluye en lo siguiente:

- De la verificación de la documentación de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata ALL: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los lineamientos mínimos requeridos para su aprobación.
- El presupuesto Total de Aporte de Financiamiento de parte del Programa Trabaja Perú es de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles).
- Del presupuesto total para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata según Ficha Técnica es de S/ 99,997.60 soles (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 60/100 soles).
- El plazo de ejecución es de 21 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Por lo indicado líneas arriba la suscrita considera PROCEDENTE la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", considerando que se cuenta con el aporte presupuestal de aporte del Programa Trabaja Perú. En tal sentido, se sugiere a través de su despacho se remita a la Gerencia Municipal para continuar con los trámites administrativos correspondientes hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1436-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, opina PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, correspondiente a la AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por ende solicita se derive el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 9790, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal Ing. BILL VILEGAS MAMANI, dispone conocimiento y trámite correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE LA FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 42250 CESAR COHAILA TAMAYO – NIVEL SECUNDARIA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 99,997.60 soles (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 60/100 soles), cuyo costo total de financiamiento es de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en mérito al Informe N° 026-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T y con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGSI
GIDU
SGTiyC
SGSG
GPPYMI
ARCHIVO.